



**TRASLADO NULIDAD**  
**Artículo 134 C.G.P.**  
(ART. 110 C.G.P.)

TRASLADO N° 03 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2023

No	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	CUADERNO	FECHA	VER ARCHIVO
1	13001-33-33-009-2018-00137-00	Nulidad y restablecimiento del derecho	Electricaribe S.A. E.S.P.	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	Traslado nulidad		05/06/20	CLICK AQUI

De conformidad con el artículo 134 del CGP, se pone en conocimiento de la parte demandante, terceros y Ministerio Público de la nulidad presentada por la parte demandada.

SE FIJA EL TRASLADO, POR UN (1) DIA, EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS OCHO (8: A.M) DE LA MAÑANA, Y SE DESFIJA A LAS CINCO (5:00 P.M) DE LA TARDE DEL MISMO DIA.

EMPIEZA EL TRASLADO: VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 8: 00 AM  
VENCE EL TRASLADO: VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 5:00 PM

**KAREN MARGARITA CONTRERAS SERGE**  
SECRETARIO



SC5780-1-9



Centro, Calle 32 # 10-129, 4º piso, Oficina 403  
Avenida Daniel Lemaitre, Antiguo Edificio Telecartagena  
[admin09cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin09cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono (5) 6649541

Cartagena de Indias D. T. y C. - Bolívar  
Código FCA - 015 Versión: 02 Fecha: 13-01-2021